



ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA

CONVENIO DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN- UNJBG Y TEJADA CENTRO ODONTOLÓGICO ESPECIALIZADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los suscritos por una parte Dr. TOLOMEO RAÚL SOTO PÉREZ, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 00426568, quien obra en calidad de Rector y Representante legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN con domicilio en la Av. Miraflores S/N – Ciudad Universitaria, en la Tacna - Perú, con RUC No. 20147796634, en uso de sus facultades legales quien en lo sucesivo se denominará “UNJBG” de una parte, y por otra SR. LUIS ERNESTO CHACON TEJADA identificado con Documento Nacional de Identidad No 42054287, según facultades inscritas en la Partida N° 11070688 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tacna, quien obra en calidad de Titular Gerente y Representante legal de TEJADA CENTRO ODONTOLÓGICO ESPECIALIZADO E.I.R.L.; con RUC N° 20532746923, con domicilio en la Av. Bolognesi N° 611 Int. 201 Tacna, quien en adelante se denominará “CLINICA TEJADA”, acuerdan celebrar el presente Convenio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



CLÁUSULAS PRIMERA: ANTECEDENTES

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman, fue creada mediante el Decreto Ley No. 18942, como una imperiosa necesidad de la heroica tierra de Caplina buscando formar profesionales para la explotación de los recursos naturales y su eventual transformación, así como para la promoción social y económica de la región sur del país.

Con una visión de que los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto.

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman, tiene la misión de brindar formación profesional humanista, científica y tecnológica a los estudiantes universitarios con calidad y responsabilidad social.





tejada

ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA

TEJADA CENTRO ODONTOLÓGICO ESPECIALIZADO, "CLINICA TEJADA" es una Empresa Privada con personería jurídica, que tiene como actividad prestar servicios de salud odontológica en forma integral en tratamientos ambulatorios y quirúrgicos, para lo cual cuenta con la debida autorización del ministerio de salud, moderna infraestructura, sistema de atención dental de avanzada tecnología y equipamiento requerido para su buen funcionamiento.

A la fecha cuenta con 06 especialidades, las cuales son brindadas por odontólogos especialistas con trayectoria profesional con constante innovación en la atención personalizada; brindando una atención de calidad con el respaldo de más de 30 años de experiencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO-DESCUENTOS, PROMOCIONES, TARIFAS.

1.- El presente convenio tiene por finalidad posibilitar que los trabajadores, agremiados y estudiantes de la "UNJBG" puedan acceder a descuentos en los servicios odontológicos con Tarifa Preferencial que brinda la "CLINICA TEJADA" quien mediante el presente Convenio, se compromete a brindar una tarifa preferencial para los "Tratamientos Cubiertos", que la "CLINICA TEJADA" se compromete a otorgar a los Afiliados, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio.

El detalle de los precios se encuentra en el anexo 1.

2.- La "CLINICA TEJADA", se compromete a realizar la prestación de los servicios, siempre que sean requeridos dentro de su horario de atención, esto es: lunes a sábado de 8 a.m. - 8 p.m. domingos y feriados de 8 a.m. - 2 p.m.

3.- Para acceder a los descuentos, promociones y la aplicación de la tarifa preferencial para tratamientos, los Afiliados presentaran el DNI y/o fotocheck de la UNJBG, en la sede principal.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas partes unen sus esfuerzos, mediante el presente acuerdo mutuo, al oportuno y eficaz cumplimiento de sus objetivos y finalidades, mediante la aplicación de una estructura de descuentos y facilidades de pago que "CLINICA TEJADA" se compromete a otorgar a todos los integrantes que componen el equipo de trabajo de "UNJBG", de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio.





tejada

ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la "CLINICA TEJADA":

Los trabajadores, agremiados y estudiantes de "UNJBG" obtendrán los siguientes beneficios:

PROGRAMA POR TARIFA PREFERENCIAL

- Protocolo de atención con bioseguridad máxima establecido por MINSA.
- Trato preferencial con citas on-line, teleconsultas, whatsapp y atención de urgencias durante el horario establecido.
- Los descuentos aplican a los tratamientos odontológicos indicados.
- Garantía de un año en su totalidad por tratamientos realizados en "CLINICA TEJADA".
- No existe límite de edad.
- Programa no aplicable con otras campañas y/o promociones.
- La atención se efectuará de lunes a sábado de 8 a.m. - 8 p.m. domingos y feriados de 8 a.m. - 2 p.m.



"UNJBG" se compromete:

- a) Informar a sus trabajadores, agremiados y estudiantes, de la celebración del presente convenio, así como los descuentos y beneficios sobre los productos y servicios que "CLINICA TEJADA" ofrece. Asimismo, informará sobre los cambios que se produzcan en los descuentos y beneficios derivados del presente convenio.
- b) Entregar a "CLINICA TEJADA" el directorio de todos sus trabajadores y agremiados, el cual contendrá nombres y apellidos, DNI y correos electrónicos, que les dará derecho al goce de los beneficios del presente convenio e identificarlos debidamente y reciban la información constante y adecuada de los servicios de salud que ofrecemos.



CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El monto y la forma de pago por los tratamientos realizados, serán pactados directamente entre los trabajadores, agremiados y estudiantes de "UNJBG" que voluntariamente accedan a contratar los servicios odontológicos de "CLINICA TEJADA" y este último, según las tarifas indicadas en el anexo 1.

Los trabajadores, agremiados y estudiantes, tienen el beneficio de elegir tres (3) modalidades de pago:



tejada

ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA

- a) Pueden cancelar directamente el valor total de los tratamientos dentales realizados una vez culminados.
- b) Pueden acogerse al beneficio de fraccionamiento de pagos de tratamiento dental hasta 6 meses.
- c) Pueden cancelar 50% de inicial y el saldo hasta 6 meses. Esta modalidad se aplicará en pacientes con tratamientos de cirugía con implantes de titanio.

La manera de pago será a través de efectivo, tarjeta de crédito o débito, transferencias en cuenta corriente.

“CLINICA TEJADA” también se compromete a entregar a cada uno de los trabajadores, agremiados y estudiantes que se han visto beneficiado con los servicios, una credencial que debe indicar nombres y apellidos, número de DNI; con la finalidad de identificarlos debidamente. En caso de no contar con este deberá identificarse con su DNI.

Todo tratamiento terminado en “CLINICA TEJADA” contará con un periodo de garantía de 12 meses sin coste. Asimismo, se les entregará un certificado de garantía y derecho a un tratamiento preventivo antes de finalizar el año.

CLÁUSULA SEXTA: DE CONFIDENCIALIDAD

La “CLINICA TEJADA”, se compromete a guardar estricta reserva y confidencialidad respecto a toda información a la que pudiera tener acceso durante la presentación de los servicios materia del presente convenio, incluso luego de resuelto o concluido el plazo de duración del mismo. La obligación de confidencialidad comprende tanto la información que proporcione “CLINICA TEJADA” a “UNJBG” como aquella que “UNJBG” le proporcione a “CLINICA TEJADA”, o se obtenga como consecuencia de los servicios contratados.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio surtirá efecto desde el día siguiente de la suscripción por el plazo de 5 años, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes en un periodo de seis (06) meses antes de su finalización e incluirá la evaluación integral respecto de los objetivos alcanzados y del beneficio. Cualquiera de las partes podrá resolver este Convenio sin expresión de causa, mediante el envío de una comunicación por escrito a la otra parte con una anticipación de (30) días calendario de la fecha en la que quedará revocado el convenio.





ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier eventual controversia que pueda surgir entre las partes, respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente convenio, o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez y su terminación, las partes se comprometen resolver amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de buena fe y común intención.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Las partes acuerdan que cualquier modificación y/o ampliación al presente convenio, se realizará a través de cláusulas adicionales, suscribiendo la respectiva adenda.



CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del presente convenio, los cuales se consideren como válidos mientras no se comuniquen a las partes sobre su variación mediante una carta simple.

Las partes suscriben el presente Convenio, en señal de conformidad, dejando constancia que en el mismo no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que lo invalide. En la ciudad de Tacna a los 18.....días del mes de FEBRERO..... del año dos mil veintiuno.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE
GROHMANN**
Dr. TOLOMEO RAÚL SOTO PÉREZ
Rector

TEJADA CENTRO ODONTOLÓGICO
E.I.R.L.
LUIS ERNESTO CHACON TEJADA
Gerente



ANEXO 1: LISTA DE PRECIOS EN SOLES

AREA	TRATAMIENTOS	TARIFA NORMAL	TARIFA CON CONVENIO
ACCIONES GENERALES	Examen de diagnóstico	S/10.00	S/10.00
	Radiografía Periapical	S/15.00	S/10.00
	Profilaxis	S/100.00	S/65.00
	Resinas Simples	S/70.00	S/50.00
	Resinas Compuestas	S/90.00	S/80.00
	Reconstrucción con Resina	S/150.00	S/110.00
	Ferulización por pieza	S/80.00	S/55.00
	Destartraje completo	S/150.00	S/80.00
ODONTOPEDIATRIA	Examen de diagnóstico odontopediatría	S/80.00	S/30.00
	Resinas Simples	S/70.00	S/50.00
	Resinas Compuestas	S/90.00	S/80.00
	Reconstrucción con Resina	S/150.00	S/110.00
	Pulpotomia	S/200.00	S/180.00
	Pulpectomia	S/250.00	S/200.00
	Exodoncia	S/50.00	S/50.00
	Profilaxis	S/75.00	S/50.00
	Profilaxis y Flúor con Barniz	S/200.00	S/150.00
	Coronas con Resina	S/150.00	S/120.00
	M.E. Arco Lingual	S/350.00	S/250.00
	M.E. Banda Ansa	S/350.00	S/250.00
	M.E. Rompe Habito	S/350.00	S/250.00
M.E. ATP	S/350.00	S/250.00	
PERIODONCIA	Gingivitis (Raspaje + Curetaje de Bolsa p)	S/300.00	S/200.00
	Cirugía Periodontal	S/600.00	S/350.00
ESTETICA	Carilla de Resina	S/250.00	S/180.00
	Carilla de Porcelana Disilicato	S/950.00	S/750.00
	Carilla de Porcelana Feldespática	S/800.00	S/700.00
	Carilla de Ceromero	S/500.00	S/400.00
	Blanqueamiento y Limpieza	S/300.00	S/200.00
	Encerado Diseño de Sonrisa	S/150.00	S/120.00
	Mock up (Luxatemp)	S/200.00	S/100.00
EXODONCIAS	Simples	S/75.00	S/50.00
	Complejas	S/150.00	S/120.00
	Cirugía de 3er Molar	S/300.00	S/250.00





AREAS	TRATAMIENTOS	TARIFA NORMAL	TARIFA CON CONVENIO
ENDODONCIAS	Uniradiculares	S/325.00	S/250.00
	Multiradiculares	S/375.00	S/300.00
	Retratamiento de Endodoncia	S/420.00	S/350.00
PROTESIS FIJA	Poste Fibra de Vidrio	S/250.00	S/150.00
	Poste Colado	S/250.00	S/150.00
	Coronas de Porcelana	S/450.00	S/350.00
	Corona de Porcelana Libre de Metal	S/1,000.00	S/700.00
	Corona de Ivocrom	S/225.00	S/180.00
	Corona de Acrílico	S/100.00	S/80.00
	Incrustación de Porcelana	S/380.00	S/280.00
	Incrustación de Ceromero	S/325.00	S/250.00
	Incrustación de Ivocrom	S/250.00	S/180.00
	Incrustación de Resina	S/175.00	S/150.00
PROTESIS REMOVIBLE	PPR. Metálica	S/800.00	S/700.00
	Prótesis Total	S/850.00	S/750.00
	PPR. Acrílica	S/700.00	S/550.00
	Férula Miorelajante (rígida)	S/350.00	S/250.00
	Férula Miorelajante (Flexible)	S/250.00	S/180.00
IMPLANTES	Cirugía Implante Americano, Coreano	S/2,500.00	S/2,000.00
	Cirugía, Implantes otros	S/2,000.00	S/1,800.00
	Prótesis Sobre Implantes	S/450.00	S/400.00
	Regeneración Ósea	S/1,000.00	S/600.00
	Cirugías Complejas precios a tratar		





tejada

ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA

TIPOS DE ORTODONCIA	FORMAS DE PAGO	TARIFA NORMAL	TARIFA CON CONVENIO
CONVENCIONAL	Cuota Inicial (primer mes)	S/500.00	S/350.00
	Cuota Inicial (segundo mes)	S/500.00	S/350.00
	Cuota Mensual (18 meses aproximadamente)	S/110.00	S/90.00
AUTOLIGANTES	Cuota Inicial (primer mes)	S/750.00	S/600.00
	Cuota Inicial (segundo mes)	S/750.00	S/600.00
	Cuota cada dos meses (24 meses aproximadamente)	S/200.00	S/180.00
ESTETICOS	Cuota Inicial (primer mes)	S/1,000.00	S/800.00
	Cuota Inicial (segundo mes)	S/1,000.00	S/800.00
	Cuota Mensual (18 meses aproximadamente)	S/200.00	S/120.00
ORTOPEDIA	Inicial	S/750.00	S/550.00
	Cuota Mensual (4 meses)	S/200.00	S/150.00
PLACAS DE CONTENSIÓN	Placa de Contención Removible Superior	S/180.00	S/150.00
	Placa de Con Fija Inferior	S/180.00	S/150.00





RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 17289-2021-UNJBG **Tacna, 27 de abril de 2021**

VISTOS:

El Memorando N° 125-2021-SEGE-UNJBG, Oficios N° 012; 014-2020 y 001-2021-TCOE, Oficio N° 085-2021-REDO/UNJBG, Oficios N° 006 y 205-2021-OFAL-UNJBG, Informes N° 001 y 041-2021-ICCA-OFAL-UNJBG, Oficios N° 311-2020 y 014-2021-OCNI, Informe N° 041-2020-DECC-OCNI-UNJBG, Oficio N° 0800-2020-URH/DIGA-UNJBG, Informe N° 0316-2020-GEC/URH, Acta de Reunión, Oficio N° 687-2020-DBUN/UNJBG, Informe N° 129-2020-J/USS-DBUN, sobre aprobación del Convenio de Servicios Odontológicos celebrado entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-UNJBG y Tejada Centro Odontológico Especializado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada;

CONSIDERANDO:

Que, Tejada Centro Odontológico Especializado, "Clínica Tejada" es una Empresa Privada con personería jurídica, que tiene como actividad prestar servicios de salud odontológica en forma integral en tratamientos ambulatorios y quirúrgicos, para lo cual cuenta con la debida autorización del Ministerio de Salud, moderna infraestructura, sistema de atención dental de avanzada tecnología y equipamiento requerido para su buen funcionamiento; a la fecha cuenta con 06 especialidades, las cuales son brindadas por odontólogos especialistas con trayectoria profesional con constante innovación en la atención personalizada; brindando una atención de calidad con el respaldo de más de 30 años de experiencia;

Que, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann fue creada mediante el Decreto Ley N° 18942, como una imperiosa necesidad de la heroica tierra del Caplina buscando formar profesionales para la explotación de los recursos naturales y su eventual transformación, así como para la promoción social y económica de la región sur del país; con una visión de que los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto; tiene la misión de brindar formación profesional humanista, científica y tecnológica a los estudiantes universitarios con calidad y responsabilidad social.

Que, el presente Convenio tiene por finalidad posibilitar que los trabajadores, agremiados y estudiantes de la "UNJBG" puedan acceder a descuentos en los servicios odontológicos con Tarifa Preferencial que brinda la "Clínica Tejada" quien, mediante el presente Convenio, se compromete a brindar una tarifa preferencial para las "Tratamientos Cubiertos", que la "Clínica Tejada" se compromete a otorgar a las Afiliados, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, remite el Informe N° 041-2021-ICCA-OFAL-UNJBG, mediante el cual manifiesta que en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de





2.-

Continúa Resolución Consejo Universitario N° 17289-2021-UNJBG

nuestro país como realidad multicultural; adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académica, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo. implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos. En el numeral 87.1 del artículo 87, sobre Colaboración entre Entidades, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo, conforme al numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado antes citado, señala que, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia. Ahora bien, de la revisión de los documentos remitidos sobre el Convenio de Servicios Odontológicos celebrado entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - UNJBG y Tejada Centro Odontológico Especializado E.I.R.L., el mismo que tiene por objeto posibilitar que los agremiados de la "UNJBG" puedan acceder a descuentos en los servicios odontológicos con Tarifa Preferencial que brinda la "Clínica Tejada" quien mediante el presente Convenio, se compromete a brindar una tarifa preferencial para los "Tratamientos Cubiertos", que la "Clínica Tejada" se compromete a otorgar a los Afiliados, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio; las cuales están dentro del marco normativo regulado por la Resolución Rectoral N° 1818-2017-UN/JBG, y cuenta con el Oficio N° 014-2021-OCNI de la Oficina de Cooperación e Internacional (OCNI), donde remite el Informe N° 041-2020-DECC-OCNI-UNJBG, donde emite opinión favorable para continuidad de tramite; y siendo este el ente técnico responsable sobre los proyectos de convenios declarando la viabilidad de la suscripción, como indica la Resolución Rectoral N° 1818-2017-UN/JBG, concluye que es PROCEDENTE la suscripción del respectivo Convenio.

Que, el Consejo Universitario en la Primera continuación de la IV Sesión Ordinaria (virtual) en fecha 27 de marzo de 2020, acuerda por unanimidad aprobar el Convenio de Servicios Odontológicos celebrado entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - UNJBG y Tejada Centro





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



3.-

Continúa Resolución Consejo Universitario N° 17289-2021-UNJBG

Odontológico Especializado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, el mismo que consta de diez (10) cláusulas, suscrito el 18 de febrero de 2021, cuya vigencia es de cinco (5) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción;

De conformidad con el Art. 59° numeral 59.13 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inc. p) del Artículo 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la Primera continuación de la IV Sesión Ordinaria (virtual) en fecha 27 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, vía regularización, el **CONVENIO DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS** celebrado entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-UNJBG** y **TEJADA CENTRO ODONTOLÓGICO ESPECIALIZADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el mismo que consta de diez (10) cláusulas, Anexo 01, cuya vigencia es de cinco (5) años, contados a partir del 19 de febrero de 2021 y forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PH. D. EDWIN MARTIN PINO VARGAS
RECTOR (e)



DR. JOSE ANTONIO TIBURCIO MORENO
SECRETARIO GENERAL

Lm.